

San Borja, 27 JUL. 2009



OFICIO MÚLTIPLE N° 059-2009-ME/SG-UPERA



Señores:
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN PRESENTE.-

Referencia: Programa de Incorporación LCPM - R.M. N° 079-2009-ED
Resolución Ministerial N° 0091-2009-ED

Me dirijo a usted, en el marco de la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final del "Programa de Incorporación a las Areas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial para Profesores con Título Pedagógico Nombrados en el Régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212", aprobado por la Resolución Ministerial N° 0079-2009-ED, para informarle lo siguiente:

El Numeral 5.4.2. del Programa, establece que: *"Las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local serán responsables de cumplir el presente Programa y las disposiciones complementarias que emita al respecto el Ministerio de Educación"*.

Asimismo, el numeral 5 de las "Normas para la evaluación de los criterios de formación, méritos, experiencia profesional en la segunda etapa del Proceso de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29062", aprobadas por la Resolución Ministerial N° 0197-2009-ED, establece entre otras, que:

"El Director de la UGEL es responsable de verificar que se cumpla las normas del Ministerio de Educación en la segunda etapa del Programa de Incorporación en las Instituciones Educativas de su ámbito; y, el Director de la DRE, de las que están en el suyo. El Ministerio de Educación es responsable de la planificación, organización, supervisión y normatividad, a nivel nacional".

Habiéndose verificado que Comités de Evaluación de las DRE y UGEL no están respetando los plazos señalados en el cronograma de ejecución de actividades correspondiente a la Segunda Etapa: Evaluación Específica, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0091-2009-ED, como es la publicación adelantada de puntaje de evaluación, acción administrativa que se encuentra programada para los días 05 y 06 de agosto, tales actos administrativos resultan nulos e insubsistentes.

Por lo expuesto, su Despacho deberá tomar en consideración lo señalado en los párrafos precedentes, y garantizar el estricto cumplimiento del cronograma establecido, adoptando las medidas correctivas necesarias del ser el caso, a fin de cumplir con los plazos establecidos y la normatividad referida al Programa de Incorporación.

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente,

2264
23 JUL 2009



[Handwritten Signature]
Dra. MAGNET MARQUEZ RAMIREZ
Jefe de la Unidad de Personal